

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	Adriana Yaneth Suaza S. y otros
Demandado	Gustavo Adolfo Montoya Betancur y otro
Radicado	05001 31 03 011 2021-00038 00
Asunto	Concede apelación

El apoderado de la parte demandante, en memorial allegado al correo electrónico del Despacho el 22 de enero de 2024 interpone recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en el presente asunto emitida el 11 de enero de 2024, y notificada por estados electrónicos del día 17 del mismo mes y año.

En primer lugar, se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso, la decisión proferida el 11 de enero de 2024 es susceptible de apelación. Ahora, frente a la oportunidad, se tiene que la providencia recurrida fue notificada por anotación en estados electrónicos del día 17 de enero de 2024, y que el recurso de apelación y los reparos concretos a la decisión fueron presentados dentro del término legal previsto en el artículo 322 Ibd.

En ese orden, **se concede la alzada** en el efecto **SUSPENSIVO** y con el fin de que se surta la misma, por secretaría remítase el expediente digital a la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín (reparto).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

9

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f922a3a1c24c50e323dfac99f2d03c506481c6d2013c0b5ef453495832d19dc8**

Documento generado en 06/02/2024 03:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>